



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2024-MDP

Piás, 11 de Julio de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El INFORME N° 032-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 10 de julio de 2024; el INFORME N° 015-2024-MDP/HRS-EPP; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 032-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 10 de julio de 2024, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Órgano Encargado de Contrataciones para la conducción del Procedimiento de Selección para el desarrollo y ejecución del SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CEDRO para el Proyecto: "REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2629524. Precisando que el Expediente de Contratación contiene la siguiente información:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA	
OBJETO DEL PROCESO	SERVICIO
DENOMINACIÓN DEL PROCESO	SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CEDRO
VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	S/ 93 200,00 (Noventa y tres mil doscientos y 00/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5-RECURSOS DETERMINADOS
FECHA DE PROCESO	JULIO - 2024





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, asimismo, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres, en su INFORME N° 032-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 10 de julio de 2024, indica que según RLCE Art. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Por lo que solicita y sugiere designar al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES como encargado de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección para la Ejecución del referido Proyecto, mediante el acto resolutivo correspondiente:

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (OEC)	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ABEL BAZAN TORRES
DNI	18149578
CORREO ELECTRÓNICO	Cabato2805@gmail.com

Que, el numeral **42.3.** del artículo **42. Contenido del expediente de contratación**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, prescribe: **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en concordancia al artículo 42.3 del RLCE, citado en su INFORME N° 032-2024-MDP/ACP-CBT el encargado de Abastecimiento y Control Patrimonial hacer llegar el expediente de contratación que adjunta: a) Requerimiento del área usuaria con Informe N° 397-2024-ING.RMV-GERENCIA/GDTE-MDP, b) Indagación de mercado con empresas de la zona, c) La indagación nos muestra el menor precio de S/ 93,200.00, d) La certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 00355 – Financiado con Recursos Determinados, e) Resumen Ejecutivo adjunto, f) Sistema de Contratación: Suma Alzada;

Que, el artículo **43. Órgano a cargo del procedimiento de selección**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. **43.3.** Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. **43.4.** Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante INFORME N° 015-2024-MDP/HRS-EPP de fecha 11 de junio de 2024, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Piás, se dirige al Gerente Municipal alcanzando la Disponibilidad de presupuesto en atención al Informe N° 003-2024-MDP/ACP-CBT del Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, para el SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CEDRO PARA PROYECTO: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el valor referencial de S/ 93 200,00 (Noventa y tres mil doscientos y 00/100 Soles); adjuntando la NOTA N° 000000355 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificador de Gasto: 2.6.2 2.1 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios, del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Piás para el año fiscal 2024;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CEDRO para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del Proyecto: "REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2629524, por el Valor Referencial de S/ 93 200,00 (Noventa y tres mil doscientos y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificador de Gasto: 2.6.2 2.1 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios, del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Piás para el año fiscal 2024, bajo el sistema de contratación: SUMA ALZADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR AL OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CEDRO para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del Proyecto: "REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2629524, el mismo que estará integrado por la dependencia de **ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** a cargo de señor **CARLOS ABEL BAZAN TORRES** con DNI N° 18149578.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC), la conducción y ejecución del correspondiente procedimiento de selección, en estricto cumplimiento de lo que al respecto disponga la normativa de Contrataciones del Estado, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

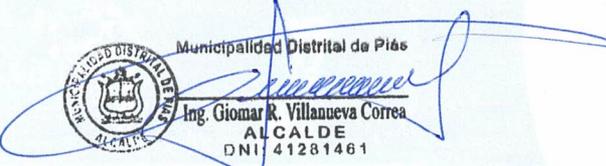


ARTICULO CUARTO. – REMITIR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo Primero al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, con la finalidad de que proceda con su organización y desarrollo a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado hasta la suscripción del contrato respectivo, custodia y responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, y a las Gerencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461



PIÁS
TRABAJO - DESARROLLO - TURISMO



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo